

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 2649/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco y Convenio de Comisión de Estudios con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco y Convenio de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden en establecer un marco de actuación para la colaboración entre UADER y el INTA en actividades de cooperación científica, técnica y académica.-

Que a fs. 29 la Asesoría Jurídica de la UADER considera que los mismos son lícitos y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 30 a 40 obra copia del Convenio Marco y Convenio de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 29 días del mes de mayo del 2020.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco y Convenio de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 29 días del mes de mayo del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 2649/2020 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 29 días del mes de mayo del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 2649/2020 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos